



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-758-13

### **Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua veintiuno de noviembre del año dos mil trece.- Las diez y cincuenta minutos de la mañana .-**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil doce de referencia: **MI-007-008-2012**, derivado de la revisión practicada a la Ejecución Presupuestaria del Programa No.17, "Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)", correspondiente al ejercicio presupuestario del año dos mil once; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 Numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.-Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **A)** Evaluar el Sistema de Control Interno (SCI) establecido para administración y ejecución del programa y con base en los resultados de su evaluación, determinar el alcance y los procedimientos a ser aplicados en la auditoría especial; **B)** Comprobar que tanto los ingresos como los gastos fueron registrados correctamente y que



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-758-13

la ejecución de recursos o gastos no exceden las asignaciones o créditos presupuestarios autorizados; **C)** Comprobar que los recursos provenientes de las distintas fuentes recibidas en calidad de transferencias, fueron registrados en forma íntegra tal como se recibieron; **D)** Verificar que el Proceso de Ejecución del Presupuesto fue ejecutado cumpliendo lo establecido en la Ley 550 "Ley de Administración Financiera y Régimen Presupuestario", las Normas de Ejecución y Control Presupuestario con vigencia para el control de la ejecución del presupuesto correspondiente al año dos mil once emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y **E)** Comprobar que los gastos ejecutados hayan sido legalizados, que correspondan a la compra de bienes y servicios de las propias actividades del proyecto, que los desembolsos hayan sido debidamente autorizados y que cuenten con la suficiente documentación de respaldo suficiente con la cual se demuestre la propiedad, legalidad y veracidad de la transacción u operación.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **2)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **3)** No se determinó ningún hallazgo de control interno. **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numeral 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil doce de referencia: **MI-007-008-2012**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), derivado de la revisión practicada a la Ejecución Presupuestaria del Programa No. 17, "Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)" correspondiente al ejercicio presupuestario del año dos mil once y **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-758-13**

documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cincuenta y Siete (857) de las diez y cincuenta minutos de la mañana del día veintiuno de noviembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-